REPÚBLICA ORIENTAL - DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 1 AGO 2006

06/05/001/570

<u>VISTO</u>: la gestión promovida por la Universidad de la República mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder a la importación de 400 lectores para equipos informáticos.-

RESULTANDO: que el equipamiento de referencia será utilizado en el Servicio Central de Informática Universitaria,-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

ASUNTO 1639

ll) que conforme al artículo 395 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992), la Universidad de la República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

IV) que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria Energía y Minería ha dictaminado que los bienes que se proyecta importar no son competitivos de la industria nacional.-

LDP/ED/adg

<u>ATENTO</u>: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

1°) Declárase que la mercadería descripta en factura de la firma Taucin S.A. N° 0042 por un valor total CIF de U\$S 11.060,oo (once mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América) cuya copia forma parte de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República, se encuentra

incluida en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3°) Comuniquese y archivese.-

2

TAUCIN S.A. TARJETAS Y COMPONENTES INTEGRADOS

Buenos Aires 570 Piso 1 Tel.: (+598)2 9156733* ... Montevideo

TAUCIN S.A. RUC 21 4999600
TARJETAS Y COMPONENTES CREDITO
18 de Julio 2208 Of. 702
Tel/Fax 402 93 61 - Savie Buch. doi: 0.0 4 RUC 21 4999600012

0042

| | • - | |
|---|----------------------|----------------|
| Sr. UNIVERSIOND DE LA Repusitéecha 16/02/06 | RUC COMPRADOR | CONS. FINAL |
| Domicilio 18 De zura 1868 | | |
| Por concepto de: 400- Lectores SCR 334 | -SCH SG 3.2 UNS /106 | 00= |
| BULTOS: 8 CASS - CIF HOUTE VIO | <u> </u> | _ |
| BEOBRITO: 60 kg. SIM - SIN= | | |
| CIF MONTEURED (Nereo Puetro XVII. D. COMOSCO) SUB TOTAL | UU 11060- | |
| Exhouens pso le Tus Sepin un | | |
| decieso No 220/998 AME 26, TOTAL | ls1060_ | |
| Son Dolmes Menon os Que Mi So Ros Co | 20/100 | |

IVA AL DIA
PINTOS Y CHUCARRO RUC 214756450015
Constancia N° 62040499154 -7/ 2004
Crédito Serie A 000.001/ A 000.200 x 2 Vías Imprenta Autorizada.

VENCIMIENTO 13 / 07 / 2006

Via 1 - Original Cliente Blanco Via 2 - Copla Archivo Amarillo

కే.జగా ^మమ్మ్ ఇ క